00000042

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Ref.: Memorándum DA/CO N° 2444/2019 – Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato N° 21 suscripto con **EXCELSIS S.A.C.I.G.**, en el marco de la LCO SBE N° 03/18 para la ***"Adquisición de un Sistema de Gestión de Recursos Humanos para la Municipalidad de Asunción"*** – ID N° 338.804.----------

Dictamen N° 13799
Fecha: - 9 DIC 2019

Señor Intendente:

Visto el memorando de referencia por el cual se solicita dictamen legal, cumplimos en exponer cuanto sigue: ----------

I.- CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones solicita parecer jurídico en relación a la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 al contrato de referencia y remite informe técnico de la **UOC N° 34/2019**.--

II. ANTECEDENTES

Entre los antecedentes obrantes se observan las siguientes documentaciones:

- Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 01/2019, recepcionado por la firma adjudicada en fecha 22/03/2019. –

- Nota de fecha 18/07/2019 presentada por la firma EXCELSIS mediante la cual solicitan una ampliación en el plazo de entrega de 3 meses, a fin de cumplir los requerimientos solicitados de acuerdo al relevamiento de datos que acompaña a dicho pedido. –

- Memorándum D.T.I.C.S. N° 091/19 de fecha 20/09/2019, el Encargado de Despacho de la Dirección Gral. de Planificación e Innovación Tecnológica señala que: *... teniendo en cuenta que lo solicitado a la contratista representa un beneficio para el logro de un sistema mejor diseñado y con mejores prestaciones a nivel del manejo de seguridad, en tal sentidos manifestamos el acuerdo para la concesión de prórroga del plazo solicitado hasta el 23 de diciembre de 2019* (sic). –

Acompaña Informe de Ejecución a la fecha del Dpto. de Investigación y Desarrollo. –

- Copia simple del Informe de Evaluación de fecha 11/12/2018. –

- Resolución N° 2420/2018I. que resuelve: Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/19 para la *"ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" – ID N° 338.804*, a la firma EXCELSIS S.A.C.I.G. con RUC N° 80010664-4, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 285.000.000 (Guaraníes doscientos ochenta y cinco millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

- Resolución JM/N° 8343/19 de fecha 25/02/2019 que resuelve HOMOLOGAR la Resolución N° 2420/2018 I. remitida a través del Mensaje N° 148/2019 S.P.

- Copia simple del Contrato LCO SBE N° 21/2019. –

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Silvana María Sánchez Saldívar
Abogada Contratante
Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS · DIRECCIÓN

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

- Informe de la UOC N° 34/2019 de fecha 30/10/2019, cuyo apartado conclusivo manifiesta cuanto sigue: *"...* La Dirección de TIC´S manifiesta estar de acuerdo en conceder una prórroga al plazo de entrega solicitado por la firma EXCELSIS S.A.C.I.G. hasta el 23 de diciembre del 2019, conforme a lo expresado en el Memorándum D.T.I.C.S. N° 091/19, concluyendo que **representa un beneficio para el logro de un sistema mejor diseñado y con mejores prestaciones a nivel de manejo de seguridad.-** Conforme a la cláusula 6° Vigencia del Contrato suscrito con la firma EXCELSIS S.A.C.I.G., el mismo a la fecha se encuentra vigente, en atención a que expresa cuanto sigue: *"La vigencia de este contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal"*. – El nivel de ejecución del Sistema de Gestión de Recursos Humanos firmado por el Lic. Aquiles Domingo González Director del TIC´S, la Lic. Gloria Cardozo Digalo, Jefa del Departamento de Investigación y Desarrollo y Sandra Gómez Gerente de Calidad de la firma Excelsis, indica que existe un **avance general de todos los módulos equivalente al 60%.** Discriminado los módulos los porcentajes son los siguientes: Administración del Sistema 86%; Módulo de Administración del Personal 80%; Módulo de Legajos 85%; Módulo de Liquidación 50%; Reportes 55%; Administración y parametrización 68%; Otras funcionalidades 7,00 %; Integración con otros Módulos 48%.- La Póliza de Seguros de la firma EXCELSIS S.A.C.I.G se encuentra extendida conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado y a la fecha se encuentra vigente (Vence el 20 de enero de 2020).- Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el **ART. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS;** y que ante tales consideraciones de hecho se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites correspondientes para otorgar prórroga al plazo de entrega hasta el 23 de diciembre de 2019 con la firma EXCELSIS S.A.C.I.G, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 03/18 para la "Adquisición de un Sistema de Gestión de Recursos Humanos para la Municipalidad de Asunción" ID N° 338804. El mismo se encuentra individualizado en el Convenio Modificatorio N° 1 que se adjunta al presente Informe Técnico.- Asimismo, una vez autorizada la prórroga del plazo de entrega en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación. - Es nuestro Informe. - Fdo. **Abg. Rolando Alvarenga, Director** (Dirección General de Administración y Finanzas). – **Abg. Dionisio Mereles, Director** (Dirección de Adquisiciones).

III. MARCO LEGAL

- **Ley 2051/03 Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** *"De Contrataciones Públicas"* establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*
  Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
  Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Silvana María Sánchez Saldívar
Abogada Dictaminante
Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".-

IV.PARECER JURIDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ------

En cuanto a la Pro forma del Convenio Modificatorio N° 1 que amplía el plazo ***hasta el 23 de diciembre de 2019*** en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/19 para la *"ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" – ID N° 338.804,* a la firma **EXCELSIS S.A.C.I.G.**, esta Dirección no realiza observación alguna, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Planificación e Innovación Tecnológica en el Memorándum D.T.I.C.S. N° 091/19 de fecha 20/09/2019. –

En consecuencia, esta Dirección considera que corresponde lo peticionado siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma **EXCELSIS S.A.C.I.G.** –

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abg. Georgina Riveros Páez
Unidad de Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Silvana María Sánchez Saldívar
Abogada Dictaminante
Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción